



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 09

**FORMATOS DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PARA EL PROCESO
DE INGRESO A LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**

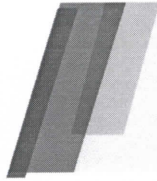
Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019, la propuesta de formatos de valoración curricular y entrevista para el proceso de ingreso a la Maestría en Administración Electoral, y

RESULTANDO

1. Que el diecinueve de julio de dos mil once, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Electoral.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo número IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras



actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.

- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del Reglamento referido, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.
- VI. Que el artículo 54 párrafo primero, del Reglamento referido, establece que para el Centro los estudios de Postgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y como un nivel de estudios de profesionalización posterior a la licenciatura. Su objetivo es la especialización en el ámbito político electoral e iniciación metodológica para la investigación; asimismo, los estudios de Posgrado contribuyen a la difusión de la cultura política democrática y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y de la reflexión.
- VII. Que el artículo 60, fracciones II y III del multicitado Reglamento, prevé el procedimiento que los aspirantes deberán cumplir para ingresar a

nivel Postgrado el cual deberá estar establecido en las convocatorias correspondientes y contendrá una entrevista con miembros del Comité de Admisión, así como una valoración curricular del aspirante.

De acuerdo a lo anterior, los formatos valoración curricular y entrevista, son instrumentos que utilizan las y los integrantes del Comité de Admisión.

El formato de valoración curricular contiene los siguientes rubros para evaluar su formación académica en materia electoral, experiencia profesional, actualización profesional en materia electoral y formación continua en materia electoral. Y el formato de entrevista evalúa las cuestiones relacionadas a su protocolo de investigación, formatos que permiten identificar si el perfil de los aspirantes a ingresar a la Maestría en Administración Electoral es idóneo.

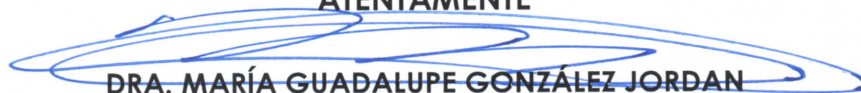
En este contexto, la Secretaría Técnica diseñó y sometió a consideración de las y los integrantes del Comité Académico, los formatos que serán utilizados por el Comité de Admisión, para registrar y calificar a cada aspirante los rubros antes mencionados. Luego de analizar y discutir los formatos propuestos, las y los integrantes del Comité tuvieron a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban los formatos de valoración curricular y entrevista para el proceso de ingreso a la Maestría en Administración Electoral, los cuales se adjuntan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 09 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PARA EL PROCESO DE INGRESO A LA MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.